ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02 DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.:	**CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS UN MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 301.007.750)
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC R/L: PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA NIT: 901339382-3
SUPERVISOR:	JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ Acto Administrativo del 02 DE DICIEMBRE DEL 2025
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%)	$ 00.000.00
FECHA DE INICIACION:	21/11/2025
FECHA DE TERMINACION:	15/08/2026
MUNICIPIO:	Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Ambiente

En Bucaramanga Santander, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, se reunieron, **MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA**, en calidad de Secretario de Ambiente, PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA, representante legal de GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC, en calidad de Contratista, el supervisor del contrato **JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ**, en calidad de supervisor del presente contrato, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. El día 21 de noviembre de 2025 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 15 de 08 de 2026.

2. El día 26 diciembre de 2025 se suscribió acta suspensión No. 1 al Contrato antes identificado.

3. El día 16 febrero de 2026 se suscribió acta reinicio No. 1 al Contrato antes identificado.

4. El día 16 febrero de 2026 se suscribió prorroga No. 1 al Contrato antes identificado, por un plazo adicional de 6 meses.

5. Que, en el marco de la ejecución del Contrato No. **CO1.PCCNTR.8612330**, suscrito el 20 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la "**Prestación de servicios para el fortalecimiento y consolidación de la base empresarial de negocios verdes en el departamento de Santander**", el contratista **GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC** ha desarrollado la actividad contractual 1.1, consistente en la realización de

convocatorias en las siete (7) provincias del territorio departamental, con participación de emprendedores y unidades productivas, dando cumplimiento a la primera etapa del cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor. Que las actividades subsiguientes contractualmente previstas (1.2 a 1.5) comprenden: (i) seguimiento mediante visita de verificación in situ y elaboración de informe diagnóstico con análisis PESTEL; (ii) diseño del plan de mejora con objetivos SMART; (iii) implementación de acciones de fortalecimiento con asignación de capital económico para la consolidación como negocio verde; y (iv) visita final de seguimiento para la obtención del aval.

6. Que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de los entes del Estado durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la eventual segunda vuelta. Si bien dicha norma se refiere a la celebración de nuevos contratos, el espíritu de la Ley de Garantías Electorales —reconocido por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado— es preservar la equidad entre candidatos y evitar que los recursos públicos se utilicen para alterar las condiciones de la contienda democrática. En consecuencia, la selección de beneficiarios con asignación de recursos públicos durante el período electoral constituye una actividad de alto riesgo para la transparencia y la legalidad del proceso, toda vez que no puede garantizarse plenamente la ausencia de influencia política o la percepción de imparcialidad que exigen los principios constitucionales de objetividad, mérito y transparencia (artículos 2, 3, 40 y 209 de la Constitución Política).

7. Que el supervisor realizo informe de supervisión manifiestar "*recomiendo la suspensión del contrato desde la fecha hasta que se culmine el periodo establecido legalmente como Ley de Garantías, es decir hasta el día primero (1) del mes de junio del año 2026 (en el caso de que no procesa segunda vuelta de elecciones presidenciales) o el veinte dos (22) de junio del año 2026 en el caso de que exista elección presidencial en segunda vuelta Todo lo anterior con el ánimo de respetar dicho periodo y garantizar la transparencia en el desarrollo del contrato en mención*".

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° **CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por el término de 46 días, contados a partir del día 07 de mayo de 2026 y hasta el día 22 de junio de 2026, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del

mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE DE SANTANDER
NIT: 890201235-6

CONTRATISTA

GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S
NIT: 901339382-3
R/L: PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA
C.C: 91.512.200

JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ
Supervisor

Proyectó Aspectos Jurídicos: MERG Asesora Jurídica Externa – CPS - SA

Proyectó Aspectos técnicos: Luis Camilo Lopez Rueda – CPS -SA

Revisó: Jefferson Alexander Bayona Nuñez – Profesional Universitario